

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

PEREIRA-RISARALDA

calle 38 con carrera 5 Bis Segundo Piso

Correo Electrónico lcto03per@ cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira

AVISO

Se informa que mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferido dentro de la acción de tutela instaurada por la señora ANA BELEN LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.737.033, en contra de POLICIA NACIONAL DIRECCION GENERAL, ALCALDIA DE PEREIRA, SECRETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA DE PEREIRA, INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE PEREIRA RISARALDA, DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE PEREIRA DIGER, PERSONERIA DE PEREIRA, PROCURADURIA PROVINCIAL PEREIRA, CONTRALORIA MUNICIPAL PEREIRA, BIENESTAR FAMILIAR, PARQUE UKUMARI, SECRETARIA DE AGRICULTURA ALCALDIA DE PEREIRA, SECRETARIA DE SALUD ALCALDIA DE PEREIRA, LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE RISARALDA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, respectivamente, Radicación 66001 31 05 003 2022 00362 00, a fin de que le sea protegido su derecho fundamental al Debido Proceso.

Se ordeno la vinculación como parte pasiva de la acción constitucional a Luz Helena Rivera Higuita identificada con la cedula de ciudadanía número 42.064.242, María Rubiela Higuita. identificada con la cedula de ciudadanía número 24.935.258, Alba Mery Lancheros Franco identificada con la cedula de ciudadanía número 42.064.771, Blanca Jaramillo identificada con la cedula de ciudadanía numero 34050736 Luz Marina Jaramillo identificada con la cedula de ciudadanía número 24980152, Yesica Astrid Franco identificada con la cedula de ciudadanía número 65.823.915, María Elena Monsalve López identificada con la cedula de ciudadanía número 42.077.537, Hugo Nelson Monsalve López identificado con la cedula de ciudadanía número 10.136.246, Vilma del Socorro identificado con la cedula de ciudadanía número 24.926.640, Luis Ángel Espinoza Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía número 10.079.988, Atanael López identificado con la cedula de ciudadanía número 10130290, Jhon Alexander Giraldo Aguirre identificado con la cedula de ciudadanía número 10.032.987, Marisol Velásquez Pescador identificada con la cedula de ciudadanía número 42162568, Mónica Astrid Franco identificada con la cedula de ciudadanía número 65823915, Diana Milena Callejo identificada con la cedula de ciudadanía número 41957059, Nancy Bibiana Orozco García identificada con la cedula de ciudadanía número 42136786, Ana Tulia Montoya Villa identificada con la cedula de ciudadanía número 42.164.469, Hermirson Montes identificado con la cedula de ciudadanía número 10.135.492, Katherine Silva identificada con la cedula de ciudadanía número 1088257176. Se dispone la notificación de todas las partes y que a las accionadas y vinculadas se les corra el respectivo traslado por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa.

Notificación que se realiza mediante este medio, frente a las personas que no se han podido localizar a efectos de notificar personalmente el auto admisorio de la acción constitucional enunciado en precedencia.

Para constancia se fija hoy 18 de octubre de 2022

LEONARDO CORTES PEREZ

secretario